



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0061270/2015

Córdoba,

03 ABR 2017

VISTO

La RD N.º 1694/2016 que aprueba el proyecto de trabajo final de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional (CEPE) del alumno Lic. Jorge Jalile DNI 24605898; y

CONSIDERANDO;

Que el Lic. Jorge Jalile DNI 24605898 ha presentado la versión final del Trabajo Final de la CEPE;

Que según el Artículo N.º 53 del Reglamento de la CEPE, la evaluación del trabajo escrito y la defensa del trabajo final se llevará a cabo ante un tribunal de trabajo final designado por el Comité Académico;

Que el Comité Académico de la CEPE, a folio 26, propone como miembros del tribunal a los profesores: Enrique Virdó, Patricia Altamirano y Eduardo López Molina, a los fines de evaluar el Trabajo Final del Lic. Jorge Jalile 24605898;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar a los profesores: Enrique Virdó, Patricia Altamirano y Eduardo López Molina, como miembros del Tribunal del Trabajo Final de la CEPE, presentado por el Lic. Jorge Jalile DNI 24605898 titulado: Creencias sobre familia, crianza y separación/divorcio en docentes de nivel primario.-

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º:

322

Dr. LUCIANO E. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA